

F4V1

**TITULO: APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO CON APERTURA DE CALLE**  
**ALCANCE:** Documentación necesaria

- Nota según modelo.H5
- Recibo de Pago de Derecho de Trámite y Tasas correspondientes.
- Tributos de contribución inmobiliaria al día.
- Plano de Mensura con graficación de la propuesta con timbre profesional y firmado por técnico y propietario.
- Certificado de UTE y OSE.
- Carpeta de construcciones existentes Aprobada.
- Legitimación de ocupación del bien certificado por escribano público, y/o autorización del propietario, si corresponde, certificada por escribano público o en su defecto modelo de D.A.O.T.

Aclaración: La propuesta de fraccionamiento y/o reparcelamiento que se presente no podrá generar observaciones a la Ordenanza respecto de las construcciones existentes en el predio , dejando las mismas en condiciones no reglamentarias.

#### **Etapabilidad del trámite:**

- En primer lugar se realizará inspección por parte de D.A.O.T del sistema de alumbrado público ejecutado conforme al proyecto aprobado en el trámite de Viabilidad de Amanzanado.
- Se realizará inspección por parte del Departamento de Obras de las redes de drenajes pluviales y pavimento ejecutado conforme al proyecto aprobado en el trámite de Viabilidad de Amanzanado.
- Una vez aceptada la propuesta se deberá presentar plano definitivo de la misma.
- Se emitirá Decreto que apruebe el fraccionamiento propuesto.
- Se sellarán copias de planos para presentar en la Dirección Nacional de Catastro, demás organismos públicos y propietarios.

#### **NOTA:**

*Para los casos de ejecución parcial del proyecto, a los efectos de la Aprobación Definitiva, se deberá contar con todas las infraestructuras para el sector a liberar y en el mismo se deberá incluir el/ los solares correspondientes a la totalidad de la cesión a favor del Gobierno Departamental en aplicación del Art. 38. Ley 18.308.*

**TASAS (de previo pago)**

	(vigente al momento de presentar)
TASA DERECHO A TRAMITE	
TASA DE INSPECCIÓN SUELO URBANO (Cap.V, Secc. V, Art. 5)	0.50 UR
TASA DE INSPECCIÓN SUELO SUBURBANO Y RURAL (Cap.V, Secc. V, Art. 5)	1 UR

**INFORMACIÓN DE OTROS COSTOS DE TRAMITE ( LIQUIDACION segun R.I.M. Cap. IV. Secc. V. Art. 10. )**

**ZONA URBANA**

2 a 9 solares	6 UR
10 a 19 solares	15 UR
20 a 49 solares	26.5 UR
50 a 99 solares	49.7 UR
100 o mas solares	85 UR

**ZONA SUBURBANA**

2 a 9 solares	4.5 UR
10 a 19 solares	11.25 UR
20 a 49 solares	19.90 UR
50 a 99 solares	37.30 UR
100 o mas solares	63.75 UR

**ZONA RURAL**

2 a 9 solares	9 UR
10 a 19 solares	22.50 UR
20 a 49 solares	39.75 UR
50 a 99 solares	74.55 UR
100 o mas solares	127.50 UR